



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONABIO  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



Anáhuac  
México

CIBIGA  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



## Seminario sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada

Martes 12 de noviembre

10:00-17:00 horas

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de  
Derechos Humanos de la Ciudad de México

### NOTA CONCEPTUAL

El Diagnóstico y Programa de Derechos contempla en su capítulo 7 el Derecho a la Alimentación y como parte de su matriz programática, la estrategia 106 mandata “Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación” con la meta de alinear al menos 30% de los programas.

Partiendo de esta estrategia, integrantes del Espacio de Participación sobre derecho a la alimentación, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y experta académica en la materia, hemos construido este Seminario sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada.

#### I. Objetivo del seminario

Sensibilizar a personas servidoras públicas y a personal de alcaldías sobre el derecho a la alimentación adecuada como un derecho humano, a través de la revisión de instrumentos normativos a nivel internacional, regional, nacional y local en la materia, con la finalidad de contar con herramientas para incluir este derecho en la elaboración de reglas de operación de programas 2020 y lineamientos de operación de acciones sociales 2020. Asimismo, se revisarán particularidades de este derecho en función de programas sociales que operan en la actualidad para la atención de grupos de población como niñas, niños y adolescentes y poblaciones callejeras.

Considerando que se trata de un derecho complejo por estar relacionado con otros como el derecho al agua y saneamiento, salud, medio ambiente, entre otros, el seminario tendrá la finalidad de visibilizar la importancia de construir programas y acciones sociales sobre el derecho a la alimentación a través de un enfoque integral, que dé cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación y perspectiva de género.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONABIO  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



Anáhuac  
México

CIBIGA  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



Un aspecto central del seminario será difundir el concepto de desiertos alimentarios en relación con el derecho a la alimentación adecuada, experiencia de investigación que ha tenido un desarrollo incipiente en Colombia; así como conocer la importancia del Método de Medición Integral de la Pobreza (MMIP) y la determinación de la canasta básica que permite tener un panorama general del grado de cumplimiento de los derechos socioeconómicos y culturales.

## II. Instrumentos de derecho internacional, regional, nacional y local que garantizan el derecho a la alimentación adecuada

Diversos instrumentos de derecho internacional y regional como Pactos y Tratados, establecen las obligaciones de los Estados para garantizar el cumplimiento del derecho a la alimentación adecuada y particularmente en instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup>, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>2</sup> y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>3</sup>, se reivindica la obligación de los Estados para garantizar el acceso pleno a este derecho a grupos que por su condición de exclusión social tienen obstáculos para satisfacerlos por sí mismos o a través de su grupo familiar.

El párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.<sup>4</sup>

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en el numeral 1 del artículo 11: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”. En el párrafo 2 del mismo artículo se reconoce: “Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los

<sup>1</sup> Aprobada y proclamada por la Asamblea General, Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

<sup>2</sup> Aprobada y proclamada por la Asamblea General, Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

<sup>3</sup> Aprobada y proclamada por la Asamblea General, Resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006.

<sup>4</sup> Tomado de Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Disponible en internet. URL:

[https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



Anáhuac  
México

CIBIGA  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan”.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General N° 12 estableció que: “El derecho a la alimentación se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El *derecho a la alimentación adecuada* no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El *derecho a la alimentación adecuada* tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole.”<sup>5</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece en el artículo 27: “Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”.<sup>6</sup>

### *Instrumentos regionales*

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” establece obligaciones de los países en las Américas, relacionados al cumplimiento a derechos a la salud, alimentación adecuada, medio ambiente sano, educación, trabajo, derechos sindicales, derechos a la seguridad social y derechos culturales.

El artículo 12 del Protocolo establece: “1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. 2.

<sup>5</sup> Tomado del sitio de internet de ACNUR. Disponible en internet. URL: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>

<sup>6</sup> Tomado de Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en internet. URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONABIO  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



Anáhuac  
México

CIBIGA  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisamiento y distribución de elementos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia”.<sup>7</sup>

#### *Instrumentos nacionales*

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la alimentación en el tercer párrafo del artículo 4: “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.<sup>8</sup> En el artículo 27 dicta: “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el uso óptimo de la tierra...”.<sup>9</sup>

#### *Instrumentos locales*

La Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 9 Ciudad Solidaria, establece en la fracción C que: “1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permiten gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición”.<sup>10</sup> “2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley”.<sup>11</sup>

<sup>7</sup> Tomado de Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. Disponible en Internet. URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI2.pdf>

<sup>8</sup> Tomado de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2012, Ed. Porrúa.

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> Tomado de Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en internet. URL: [http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion\\_cdmx/Constitucion\\_%20Politica\\_CDMX.pdf](http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)

<sup>11</sup> *Ibid.*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONABIO  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



Anáhuac  
México

CIBIGA  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



De estos artículos se tiene que desprender una ley reglamentaria, actualmente el marco jurídico de la Ciudad de México tiene una ley específica, la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, la cual tiene por objeto “establecer las actividades estratégicas prioritarias para el desarrollo a la seguridad alimentaria y nutricional, y garantiza el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria para todos los habitantes del Distrito Federal”.<sup>12</sup>

### III. Descripción

Como lo señala el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su capítulo sobre Derecho a la Alimentación, realizar el derecho a la alimentación adecuada no se limita a la obligación de abastecer alimentos gratuitos o baratos a la población en situación de pobreza, sino que implica actuar de manera integral en todos los componentes del sistema alimentario, desde la producción misma de los alimentos, pasando por su abasto y comercialización, hasta su consumo.

Es por ello importante enfatizar que en el seminario se realizará el *desempaquetado* del derecho a la alimentación adecuada, descomponiendo los elementos que lo integran; en este sentido, la oferta de alimentos debe ser adecuada y estar disponible, debe ser culturalmente aceptable, la oferta disponible debe cubrir todas las necesidades nutricionales y los alimentos deben ser inocuos, es decir, sin elementos tóxicos o contaminantes y de calidad.

Estos elementos deberán ser contemplados para la construcción de políticas públicas y programas de gobierno integrales para el fortalecimiento del sistema alimentario.

El evento se realizará el martes 12 de noviembre, de 10:00 a 17:00 horas en instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos humanos de la Ciudad de México.

En el seminario, el abogado y especialista César Augusto Molina Saldarriaga de la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín, Colombia, dictará la Conferencia inaugural sobre *Desiertos alimentarios y su relación con el paisaje urbano*, que abarcará aspectos como resiliencia y autonomía alimentaria. La conferencia será moderada por el titular de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Dr. Froylán Vladimir Enciso Higuera.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



**Anáhuac**  
México

**CIBIGA**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



Asimismo, la Dra. Araceli Damián González, Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, dictará una conferencia sobre el Método de Medición Integral de la Pobreza.

El seminario será impartido por la Dra. María Victoria Fernández Molina, experta sobre derecho a la alimentación de la Universidad Anáhuac, así como por Montserrat Salazar G. y Diana Delgadillo R., integrantes de The Hunger Project México y por Liza Covantes del Colectivo Zacahutzco e integrante del Frente Parlamentario contra el Hambre.

#### IV. Temas

1. El derecho a la alimentación adecuada como derecho humano e Introducción sobre la aplicabilidad del mismo en las instituciones públicas.
2. El derecho a la alimentación y grupos de población.
3. Lineamientos para la elaboración de reglas de operación 2020.

#### V. Lugar

Instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

#### PROGRAMA

Tiempo destinado a la actividad	Horario	Actividad
30 minutos	09:00-09:30 hrs.	Registro de asistentes
30 minutos	09:30-09:45 horas	Inauguración Mensaje de la Sra. Lina Pohl Representante de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en México
	09:45-10:00 horas	Palabras del Dr. Froylán Vladimir Enciso Higuera Secretario Ejecutivo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



**Anáhuac**  
México

**CIBIGA**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



20 minutos	10:00-10:20 horas	<p>Conferencia inaugural “Desiertos alimentarios, diseño urbano y paisajismo” Dictada por César Augusto Molina Saldarriaga Docente de la Universidad Pontificia Bolivariana Sede Medellín, Colombia</p> <p>Moderador: Dr. Froylán Vladimir Enciso Higuera</p>
10 minutos	10:20-10:30 horas	Preguntas y respuestas
20 minutos	10:30-10:50 horas	<p>Conferencia magistral “El Método de Medición Integral de la Pobreza (MMIP) y la determinación de la canasta básica” Dictada por Dra. Araceli Damián González Directora General del Consejo de Evaluación Para el Desarrollo Social de la Ciudad de México</p> <p>Moderadora: Mtra. Diana Delgadillo Ramírez, The Hunger Project México</p>
10 minutos	10:50-11:00	Preguntas y respuestas
10 minutos	11:00-11:10	Receso
1 hora 20 minutos	11:10-12:30	<p>Mesa 1. El derecho a la alimentación adecuada como derecho humano Impartida por Dra. María Victoria Fernández Molina Coordinadora del Centro de Bioética Global Universidad Anáhuac Campus Norte</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Protección internacional.</li> <li>✓ Protección regional.</li> <li>✓ Protección nacional.</li> <li>✓ Protección local.</li> </ul>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO  
DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**CONABIO**  
COMISIÓN NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



EVALÚA



**Anáhuac**  
México

**CIBIGA**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO  
DE BIOÉTICA GLOBAL APLICADA



1 hora 30 minutos	12:30-14:00	<p>Mesa 2. El derecho a la alimentación adecuada y grupos de población</p> <p>Impartida por Mtra. Diana Delgadillo Ramírez Gerente de Incidencia en Políticas Públicas The Hunger Project México y por Liza Ma. Covantes</p> <p>Proyecto GEF Agrobiodiversidad Mexicana de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derecho a la alimentación adecuada como derecho en todos los niveles de los sistemas alimentarios.</li> <li>✓ Elementos del derecho a la alimentación adecuada.</li> <li>✓ El derecho a la alimentación adecuada y las poblaciones vulnerables.</li> <li>✓ Sociedad civil y el derecho a la alimentación.</li> </ul>
1 hora 30 minutos	14:00-15:30	Comida
1 hora	15:30-16:30	<p>Mesa 3. Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación 2020</p> <p>Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo Director de Evaluación del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lineamientos para la elaboración de reglas de operación 2020.</li> </ul>
	17:00 hrs.	Conclusión y entrega de reconocimientos